

# COMUNICADO DE PRENSA

## Análisis de la Atención Institucional al Delito de Homicidio

**Guatemala, 24 de agosto de 2022.** El Centro de Investigaciones Económicas Nacionales (CIEN), como brazo técnico de la Coalición por la Seguridad Ciudadana, junto con la Fundación para el Desarrollo de Guatemala (FUNDESA), presentaron el día de hoy el **Índice de Denuncias de Delitos – IDD y Análisis de la Atención Institucional al Delito de Homicidio**.

Francisco Quezada, investigador del CIEN, comentó que “la protección al derecho a la vida e integridad está contemplada dentro de la Constitución Política como una obligación del Estado. “Homicidio” proviene del latín Homicidium, entendiéndose la privación de la vida a un ser humano, y se castiga cualquiera que sea la forma o modo de producirlo”. Compartió que “el delito puede clasificarse en: 1) homicidio simple intencional, culposo (negligencia, imprudencia o impericia) o atenuado y 2) homicidio calificado o agravado: donde existen circunstancias agravatorias de responsabilidad penal (intencionalidad o planificación previa o conocimiento del posible resultado -dolo-). Ante la ocurrencia de un hecho es responsabilidad del Ministerio Público investigarlo para individualizar responsabilidades y acusar a las personas sindicadas.”

David Casasola, investigador del CIEN, presentó el análisis del comportamiento de las denuncias (casos) que registra el MP donde hay al menos una persona fallecida y compartió que “los casos de homicidio (simple) presentan una mayor ocurrencia, seguido por homicidios culposos (hechos de tránsito) y asesinatos. Entre 2014 y 2021 se registraron 55,494 casos por personas fallecidas. Para el año 2014 la cantidad de denuncias (casos) de personas fallecidas fue de 60% homicidio, 28% homicidio culposo y 7% asesinato y en el año 2021 cambió a 41% homicidio, 45% homicidio culposo y 11% asesinato. Dependiendo del resultado de la investigación” añadió Casasola, “el MP da distintas salidas según el Código Procesal Penal. En 2021 las salidas por casos por homicidio fueron: 426 acusaciones, 88 salidas concluyentes al OJ y 713 salidas concluyentes al MP, mientras que por casos de asesinato fue 323, 16 y 86 respectivamente. En cuanto a sentencias en homicidios, hubo 84 personas absueltas y 280 condenadas, y para asesinato fueron 64 y 316. En las entrevistas realizadas a Fiscales se identificaron distintos desafíos en la investigación de los casos por los delitos de homicidio (simple) y asesinato. Se destacó la dificultad de encontrar testigos que puedan prestar declaración debido al temor a represalias y la necesidad de contar de manera rápida y oportuna con medios de prueba documentales, periciales y audiovisuales.”

Las recomendaciones finales incluyeron implementar estrategias para prevenir la ocurrencia de homicidios culposos (accidentes de tránsito) y priorizar la atención a homicidios y asesinatos, prever la concentración geográfica de incidencias para organizar equipos de respuesta, articular esfuerzos para instruir a ciudadanos y medios de comunicación las acciones a seguir ante la ocurrencia de un delito y cómo evitar contaminar una escena, coordinar esfuerzos entre el Ministerio de Gobernación y las Municipalidades para lograr sistemas de videovigilancias y diseñar e implementar la evaluación del impacto del cambio en el modelo de gestión de casos.

*Para más información contactar a Fabiola Rodríguez al teléfono 5691-6248.*